**N° 19**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia inicial de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Quirós, Ramírez, Sanabria, Iglesias, Aguilar, Monge, Valle, Sánchez, Ruiz, Acosta, Fernández, Gólcher y el Suplente Loría.

**Artículo IV**

Visto el recurso de hábeas corpus interpuesto a su favor por Herlindo Solano Jiménez, en el cual el Jefe Político de Quepos manifiesta que ordenó la captura del recurrente, por haberse robado algunos objetos, según denuncia que recibió; que en la respectiva orden se pedía a la autoridad de San Ramón la remisión del reo, pero que aún está en espera de ese hecho, previa deliberación, se dispuso declarar con lugar el recurso, por haberse prolongado la detención de Solano Jiménez, por más de veinticuatro horas, sin que exista auto de detención preventiva dictado por autoridad competente.